

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 11/2018

**RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 01/2018
RATIFICACION RT N° 48
NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: REMEDICION DE ACTIVOS**

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8738 (t.o.), artículo 33 inc. f);

La Resolución de Presidencia N° 01/2018 dictada en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9, inciso d) del decreto 4.700/60 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Presidencia N° 01/2018 dispuso la aplicación con carácter optativo en ámbito de competencia de este Consejo, a partir de la fecha de emisión, de la Resolución Técnica de FACPCE N° 48

Que el dictado del acto procuró la pronta vigencia del acuerdo federativo con el propósito de satisfacer la necesidad de los matriculados de contar con precisiones y reglas claras respecto de la Remedición de Activos en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

La excepcional decisión superó el forzoso diferimiento de esos instrumentos técnicos a causa del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior, órgano originariamente facultado para disponer la aplicación de las normas emanadas del ente federativo. Se estima, por consiguiente, que la materia y las motivaciones del acuerdo presidencial legitiman la iniciativa del ejercicio de las facultades establecidas en el citado artículo 9, inciso d) del Decreto 4.700/60 cuya vigencia subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la Ley 8738 y hasta tanto se sancione el reglamento de la actual ley orgánica del Consejo.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1°: Confirmar la vigencia de la Resolución N° 01/2018 del Presidente del Consejo Superior dictada el 23 de abril de 2018 en cuanto aplica en el ámbito de competencia de este Consejo la RT 48 Normas Contables Profesionales, Remedición de Activos.

Artículo 2°: Incorporar como Anexo "A" el texto de la Resolución de Presidencia N° 01/2018 que es parte inescindible de la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, hágase conocer a las Cámaras y matriculados, comuníquese a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Santa Fe, 18 de Mayo de 2018


Dra. Georgina Chiaramonte
Contadora Pública
Secretaria


Dra. Ana M. Fiol
Contadora Pública
Presidenta